

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rehechura P. **2020-00194**

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de los herederos MARCO ANTONIO ORTIZ PULIDO y VALERIA MARTINEZ ORTIZ, el 27 de febrero de 2023, deberá estarse la memorialista a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Como quiera del contenido del escrito de dicha data, se advierte amenazas por parte de la apoderada contra la titular del despacho, de no accederse a lo pretendido en el memorial, encontrándose presuntamente incurso en una falta contra la recta y leal realización de la justicia y los fines del Estado, contenida en el numeral 4 del artículo 33 de la ley 1123 de 2007, que señala: *“Recurrir en sus gestiones a las amenazas o a las alabanzas a los funcionarios o a sus colaboradores; invocar méritos particulares, credos políticos o religiosos de éstos, vínculos de amistad o de cualquier otra índole, y ”* se DISPONE:

ORDENAR compulsar copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para que se investigue su conducta.

Secretaria proceda a enviar el escrito presentado el 27 de febrero de 2023 por la togada a dicha Corporación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1f1fbeb0ab8e16278b5e44d0330ffe2e896551c9f3b587db82e188fbb3e558**

Documento generado en 01/03/2023 12:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>